



Asamblea Universitaria

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007 -2016-UNTRM/AU

Chachapoyas, 16 MAY 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 164°, establece que son atribuciones de la Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones: b) Reformar los estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 193, establece los representantes de los docentes son elegidos teniendo en cuenta que las diversos Departamentos Académicos y Escuelas estén debidamente representadas ante el Consejo de Facultad. No deben haber incurrido en responsabilidad legal por actos contra la Universidad. Son elegidos por lista única, entre los docentes de su Facultad y su mandato dura cuatro (04) años, la elección es por voto universal, obligatorio, personal y secreto. No hay incompatibilidad en ser **Jefe de Departamento** y miembro del Consejo de Facultad. No son limitaciones el régimen de dedicación ni el tiempo en la categoría respectiva, tampoco son reelegibles para el periodo inmediato siguiente;

Que, asimismo el Estatuto Institucional, en su artículo 195, inciso "q" dice: Ratificar y declarar la vacancia de los Directores de los Institutos de Investigación y Jefes de los Departamentos Académicos;

Que, además, el artículo 249, del citado cuerpo normativo, establece que es incompatible el ejercicio simultáneo de dos o más de los siguientes cargos: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Jefe de Departamento y Jefe de Oficina;



Asamblea Universitaria

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 007 -2016-UNTRM/AU

Que, con Carta de fecha 12 de mayo del 2016, el Mg. Walter Julio Columna Rafael, miembro de la Asamblea Universitaria, solicita la modificación del Estatuto Institucional, en lo que respecta los artículos antes citados, debiendo consignarse como Director de Departamento, en reemplazo de Jefe de Departamento, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo del 2016, aprobó la rectificación de acorde a la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 193, 195, inciso "q" y 249 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiendo consignarse como Director de Departamento, en reemplazo de Jefe de Departamento;

Que, con Resolución Rectoral N° 300-2016-UNTRM-R, de fecha 13 de mayo del 2016, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico, de esta Casa Superior de Estudios, del 16 al 23 de mayo del 2016, para los tramites de Ley, por ausencia justificada de la titular;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR acorde a la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 193, 195, inciso "q" y 249 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiendo consignarse como **Director de Departamento**, en reemplazo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)